

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima 31 de DICIEMBRE del 2007

Visto: el Informe Nº 039 -OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento Y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del 27 Diciembre del 2007;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29142 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2008;

Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Sector Público, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el Artículo 1º de la misma; asignándole al Pliego **136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS** la suma ascendente a CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 109 630 101,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2008;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura aprobado al Pliego **136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS**, para el Año Fiscal 2008, desagregado de acuerdo a los montos asignados mediante Ley Nº 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria para el Año Fiscal 2008; y

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 23º de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Presupuesto Institucional de Apertura se aprueba por Resolución del Titular del Pliego a mas tardar el 31 de diciembre de cada Año Fiscal;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 086-2007-MINSA, el artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA; Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley Nº 29142 "Ley de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2008";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2008 del Pliego **136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS**, de acuerdo a lo siguiente:



400763

Fuente de Financiamiento	En Nuevos Soles
00 RECURSOS ORDINARIOS	45'190,958.00
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	64'439,143.00
Total	109'630,101.00

El desagregado de los Ingresos se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle esta a nivel de categoría, genérica, subgenérica y específica del Ingreso. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2008 del Pliego **136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS** por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	En Nuevos Soles
5 GASTOS CORRIENTES	106'616,101.00
6 GASTOS DE CAPITAL	3'014, 000,00
Total	109' 630,101,00

El desagregado de los Egresos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Egresos", cuyo detalle esta a nivel de Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Grupo Genérico del Gasto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional Programática de Apertura del Pliego **136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS** para el Año Fiscal 2008, Anexo 3 "Estructura Funcional Programática", cuyo detalle esta a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad y Proyecto, dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional del Presupuesto y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego **136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS** es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecido en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, dentro de los plazos señalados en el artículo 23° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Carlos E. Vigil Rojas

Carlos E. Vigil Rojas
Director General